



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD. 087583184002-2021-00213-00

PROCESO: EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YOBANNY RAFAEL PEÑA FONTALVO
DEMANDADO: YOBANNY PEÑA HURTADO

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso ejecutivo el cual se encuentra pendiente tramitar contestación de demanda y excepciones de mérito. Sírvase Proveer. Soledad, 13 de Marzo de 2023.

La secretaria.

MARIA C. BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial y revisadas las actuaciones surtidas en este proceso se observa que el demandado fue notificado por el juzgado a su correo ycp0908delahoz@hotmail.com, el día 31/01/2023 y posteriormente dentro del término legal a través de apoderado judicial el día 10/02/2023, presenta contestación de demanda proponiendo la excepción de fondo de PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LAS CUOTAS DE ALIMENTOS, de la cual se dará traslado a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en los artículos 442 y 443 del CGP.

Por lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

1. **Tener** por notificado al demandado y por contestada la presente demanda dentro del término legal.
2. **CORRER** traslado a la parte ejecutante por el término de (10) días de la EXCEPCION DE MERITO de "PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LAS CUOTAS DE ALIMENTOS", presentada en su contestación por la parte ejecutada. Con el fin de que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.
3. **RECOOCER** personería para actuar en representación de la parte demandada al Dr. HAROLD SMITH RIVALDO GARCIA, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

01.